



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1466/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ariel Edgardo VIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al artículo 6to. de la Resolución C. S. nro. 275/75, al rendir materias de 3er. año con anterioridad a la aprobación de Dibujo Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1466/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1466/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Técnicas Digitales I, Física III, Análisis Matemático III, Teoría de los Circuitos I, Electrónica, Técnicas Digitales II e Inglés II,

///.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

rendidas antes de Dibujo Técnico II, al alumno Ariel Edgardo VIVAS, legajo
nro. 07-50123-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 139/92



[Handwritten signature]

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARÍA ACADÉMICA